



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 759/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 759/06**

Sucre, 15 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, a través de Petición de Informe Oral N° 26/06, se solicitó al Ejecutivo Municipal informe cual el grado de cumplimiento de la Resolución Municipal N° 144/05 de fecha 11 de mayo del 2005, referente al reordenamiento de toda el área circundante al Mercado Campesino.

Que, adjunto al CITE DESPACHO N° 789/06 el Ejecutivo Municipal remite Informe N° 28/06 de fecha 03 de noviembre del año en curso, del Jefe de Tráfico, Transporte y Vialidad, Intendente Municipal y Director de Ingresos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, a través del citado informe, las autoridades edilicias dan a conocer que en fecha 02 de junio se cursaron invitaciones para una reunión, a los dirigentes y representantes de los distintos sindicatos de comerciantes y gremialistas que desarrollan sus actividades en inmediaciones del Mercado Campesino.

Que, la posición de los diferentes ejecutivos de las federaciones luego de hacer una explicación de su posición con relación al problema, fue unánime al manifestar que no permitirán un reordenamiento, justificando esta situación debido a que los diferentes sindicatos componentes de las federaciones instaladas en el sector del Mercado Campesino, tenían sus puestos establecidos durante muchos años y que cualquier intención de reordenar generaría problemas entre las federaciones, sindicatos y comerciantes y que además, existe un compromiso del Gobierno Municipal que a la conclusión de la Construcción del Mercado del Morro, ellos en su totalidad, en forma voluntaria, se trasladarían a este mercado; concluyendo y enfatizando que no están de acuerdo con un reordenamiento del Mercado Campesino y de ser necesario recurrirían a medidas de presión.

Que, además de lo mencionado, el citado informe da a conocer que las unidades responsables dependientes del Ejecutivo Municipal, hasta la fecha han venido trabajando incansablemente con otras tareas y medidas que permitan descongestionar, regular y normar las actividades diarias del comercio formal e informal en las calles que circundan al Mercado Campesino, (demarcación de calzadas y aceras, imposición de sanciones por incumplimiento al Reglamento de la Intendencia Municipal, etc.) todo esto con el fin de garantizar la seguridad y comodidad de comerciantes y consumidores.

Que, asimismo informan que en la actualidad vienen trabajando en la ejecución y cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 35/06, con el objetivo de que el Mercado de Yurac Yurac se convierta en el centro de abasto para los productores mayoristas de papa y, de igual manera se viene realizando actividades para lograr el funcionamiento del Mercado San Antonio.

Que, otro aspecto que vienen encarando, según informan, en cumplimiento del Reglamento de Tráfico, Transporte y Vialidad, es restringir el ingreso al área urbana de la ciudad, del transporte pesado y camiones de alto tonelaje, aspectos que de lograr su cumplimiento, con la participación de todas las instancias del Gobierno Municipal y otras instituciones inmersas en la problemática, se logrará descongestionar las actividades más pesadas del Mercado Campesino.

Que, toda la información precedentemente anotada, fue dada a conocer al H. Concejo Municipal en ocasión del verificativo de la Petición de Informe Oral N° 26 en Sesión Ordinaria N° 126/06 de fecha 06 de noviembre de 2006, ocasión en la cual el Pleno del Ente Deliberante dio su conformidad a la mencionada Petición de Informe Oral y planteó el que se pudiera dar la actualización y adecuación de los instrumentos en función al informe presentado por la M.A.E.

Que, en ese marco y siendo que se dio a conocer las acciones concretas que se vienen desarrollando, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal continúe desplegando esfuerzos en este sentido además de demarcar, señalar adecuadamente toda el área circundante al Mercado Campesino, permitiendo una adecuada fluidez vehicular y peatonal en sus distintas arterias.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 759/06

Que, el Gobierno Municipal tiene como una de sus atribuciones el de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, conforme establece el Art. 5º, Parágrafo I de la Ley 2028, por lo que corresponde adopte las medidas adecuadas a la solución del problema existente en toda la zona que comprende a dicho centro de Abasto de nuestra ciudad.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo (Arts. 12º num. 4; y 20º de la Ley de Municipalidades


**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1º INSTRUIR** a la H. Alcaldesa Municipal despliegue con mayor eficiencia las acciones que hasta la fecha a desarrollado en cumplimiento de los distintos instrumentos, reglamentos y normas en general emitidos por el H. Concejo Municipal referidos a la problemáticas del Mercado Campesino.
- Art.2º INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Jefatura de Tráfico Transporte y Vialidad proceda a la señalización de las vías circundantes al Mercado Campesino, así como la definición y demarcación de áreas de parqueo y demarcación general de las aceras a los vendedores, para facilitar y otorgar la seguridad en la libre circulación peatonal y vehicular.
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal, con el propósito de mejorar el control y orden en el Mercado Campesino, deberá prever los recursos económicos necesarios destinados a reforzar la Intendencia Municipal en lo que se refiere al personal destinado al Mercado Campesino, con el incremento e implementación de recursos humanos y materiales suficientes.
- Art.4º INSTRUIR** a la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, con prioridad asigne los recursos económicos y humanos suficientes, a objeto de que a la brevedad posible el Gobierno Municipal pueda contar con el Mercado ubicado en el Morro y el Mercado San Antonio en pleno funcionamiento.
- Art.5º** La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rassin  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a. H. CONCEJO MUNICIPAL